



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0018-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 17 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

La necesidad e importancia de designar a la responsable de entregar la información pública de la Municipalidad Distrital de Camanti: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, prevé la designación de funcionario responsable de entregar la información pública.

Que, el segundo párrafo del Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que **“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, en ese orden de ideas resulta necesario emitir la Resolución de su propósito, designando al funcionario responsable de entregar la información correspondiente a la que alude la normatividad mencionada, recayendo da la naturaleza a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Camanti, en razón de que, constituye una labor relacionada a su cargo y competencia;**



Alipio Ramos Villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 17 del artículo 20 y artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con la visación correspondiente, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a la Abog. **EDITH VERA FRISANCHO** Secretaria General, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Camanti; con las obligaciones, responsabilidades administrativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la responsable designada actúe en perfecta armonía a lo normado por Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; debiendo dar cuenta a Alcaldía; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Alpio Ramos villares  
ABOGADO  
C.A.C. N° 1428



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI  
GESTIÓN 2019 - 2022

Renan Contreras Huilca  
D.N.I: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951